



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

ACUERDO DE CONCEJO N° 69-2019-MPLC

Quillabamba, 01 de abril del 2019

VISTO:

El Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30/03/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3) del Art. 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 26) del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2019-MPLC, de fecha 21/03/2019, se acuerda, aprobar la realización de una Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Provincial, en el Valle de Lacco Yavero, del Distrito de Quellouno, quedando programado la realización para el día el 30 de marzo del 2019;

Que, en fecha 30/03/2019, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal - Descentralizado, en el Centro Poblado de Estrella, sector Penetración, así como en el Centro Poblado de San Martín, del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Región Cusco;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3), numeral 26) del Art. 9° y Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, por unanimidad;

ACUERDA:

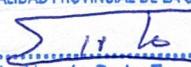
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Provincial La Convención y la Municipalidad Distrital de Quellouno, cuyo objetivo es establecer bases de una agenda estratégica para el desarrollo social y económico del Distrito de Quellouno y la Provincia de La Convención, entre otros. Convenio que consta de diez (10) cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Provincial Lic. Hernán De La Torre Dueñas, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

CC
ALCALDIA
G.M.
DPPTO
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447